



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia anual Albornoz Carlos Anibal EX-2026-00025095- -
MUNICRESPO-RH#SGDH

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de Licencia Anual presentada por el Capataz General, Carlos Aníbal ALBORNOZ, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 17/84

“Régimen para el Personal de la Administración Municipal de la Ciudad de Crespo”, al recurrente le corresponden veinte (20) días hábiles de licencia con goce de sueldo.

Que el agente municipal Carlos Aníbal Albornoz hará uso de la Licencia Anual correspondiente al año 2024.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º.- Concédese al Agente Municipal Carlos Aníbal ALBORNOZ, D.N.I. N° 14.961.741, Legajo N° 1545, un (01) día hábil de la Licencia Anual con goce de sueldo correspondiente al año 2024, por el día 28 de agosto de 2026.

Art.2º.- Desígnase en su reemplazo y mientras dure la ausencia del Capataz General, Carlos Aníbal Albornoz, al agente municipal Brian Maximiliano TRAVERSO, D.N.I. N° 39.033.690, Legajo N° 1725, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.